



## ACUERDO

**Asunto: 19 – Encargo a la empresa pública Gesplan relativa al apoyo en la definición de la estrategia del Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográficas en el ámbito SIG. (A-775-2020).**

Visto el expediente relativo al encargo a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN) para el apoyo en la definición de la estrategia del Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográficas en el ámbito SIG, y:

**Resultando** que con fecha 6 de agosto de 2020, el Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica emitió informe relativo a necesidad del encargo que se concreta en el apartado precedente.

**Considerando** que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), excluye de su ámbito de aplicación a las encomiendas de gestión, así establece en su artículo 6 apartado 3) que “...*quedan excluidas del ámbito de la presente Ley las encomiendas de gestión reguladas en la legislación vigente en materia de régimen jurídico del sector público*”.

**Considerando** que la Empresa GESPLAN es una empresa pública cuyo capital social es íntegramente de titularidad pública y a la que sus Estatutos atribuyen la condición de medio propio personificado respecto de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos dependientes de ella, así como del Cabildo Insular de Tenerife y del resto de Cabildos Insulares, siendo esta sociedad que realizar los encargos que les realicen los mismos en el marco de sus respectivas competencias y funciones y en las materias que constituyan su objeto social.

**Considerando** que en la LCSP aparece una nueva regulación del llamado “medio propio” de la Administración, encomiendas de gestión o aplicación práctica de la técnica denominada “in house”, que pasa ahora a llamarse “encargos a medios propios”.

**Considerando** que los encargos, conforme a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, que realicen las distintas Áreas gestoras a favor de sociedades de capital íntegramente público, se regirán por lo establecido en la base 77ª “Encargos a medios propios personificados” de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación Insular y deberán cumplir los requisitos en cuando a su aprobación, ejecución y liquidación contenidos en la citada base.

**Por ausencia del firmante.**



### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4b5e32a3-d1ab-5e52-b7f1-fbd09ca8151d. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4b5e32a3-d1ab-5e52-b7f1-fbd09ca8151d>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Margarita Rosa Núñez Ruano (Cabildo Insular de Tenerife) el día 19/08/2020 a las 12:22:06 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 98ca2056-529b-56b9-b92a-873f972b939b. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=98ca2056-529b-56b9-b92a-873f972b939b>



Firma



Con carácter general se establece que deberán ser puestos en conocimiento del Servicio con competencias en materia de planificación de recursos humanos.

Asimismo, cuando el encargo se realice a empresas del sector público insular e impliquen la contratación de personal por las mismas, su aprobación y en su caso extinción anticipada, deberán comunicarse al Servicio con competencias en régimen jurídico del personal y sector público de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

**Considerando** que asimismo se cumplen en el presente expediente los requisitos establecidos en la base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular “Encargos a medios propios personificados” para el ejercicio 2020, y específicamente hay que destacar las siguientes:

- Consta en la propuesta el cumplimiento de las Directrices de actuación en materia de Recursos Humanos contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión de 14 de julio de 2008.
- No procederá la prestación de servicios del personal de la entidad GESPLAN en centros de la Corporación Insular.
- Las prestaciones objeto del encargo están incluidas en el objeto social de la Entidad objeto del mismo.
- Se ha concretado la actividad material objeto del encargo, la naturaleza y alcance de la gestión objeto del mismo.
- Consta una propuesta para la realización de los trabajos, validada por el Servicio Técnico en donde se contiene la documentación técnica necesaria para definir con precisión las actuaciones a realizar.
- Se ha incorporado el correspondiente Presupuesto detallado y desglosado del encargo.
- Se ha dejado constancia de la eficiencia y el ahorro en el gasto del medio jurídico seleccionado, con mención expresa a que las tarifas propuestas no exceden de los precios de mercado.
- Igualmente se ha dejado constancia de que la entidad objeto del encargo posee los medios personales y/o materiales apropiados para la realización del encargo de conformidad con su objeto social y cuya utilización supone un ahorro cierto en la ejecución de los trabajos objeto del encargo.

De conformidad con lo previsto en la Base 77ª de las de ejecución del presupuesto:

- El encargo y el gasto correspondiente a la misma, en fase AD, será objeto de aprobación por el órgano competente en atención a la materia y a la cuantía.
- La aprobación del encargo, así como su cese anticipado, en su caso, deberá notificarse al Servicio Administrativo competente en materia de régimen jurídico del

**Por ausencia del firmante.**



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4b5e32a3-d1ab-5e52-b7f1-fbd09ca8151d. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4b5e32a3-d1ab-5e52-b7f1-fbd09ca8151d>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Margarita Rosa Núñez Ruano (Cabildo Insular de Tenerife) el día 19/08/2020 a las 12:22:06 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 98ca2056-529b-56b9-b92a-873f972b939b. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=98ca2056-529b-56b9-b92a-873f972b939b>



Firma



personal y sector público insular y al Servicio con competencias en materia de planificación de recursos humanos.

- El encargo deberá ser objeto de formalización en el correspondiente documento administrativo.

**Considerando** que las sociedades mercantiles que, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la LCSP, ostenten la calificación jurídica de medios propios personificados no podrán participar en licitaciones públicas convocadas por el Cabildo de Tenerife, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto del mismo.

**Considerando** además que, dicho artículo 32 de la LCSP especifica las exigencias que deben cumplir las entidades que tengan carácter de medio propio respecto a los encargos que se formalicen a partir de la entrada en vigor de la misma. Al respecto de dichos indicadores, la empresa pública GESPLAN cumple con los requisitos de medio propio personificado.

**Considerando** que de igual forma obra en el expediente presupuesto validado por el Servicio gestor en el que consta la cantidad destinada a la ejecución de los trabajos encomendados y del que se desprende su distribución en dos anualidades presupuestarias correspondientes a los ejercicios económicos de 2020 y 2021, obrando a tal respecto, informe de cobertura presupuestaria evacuado por el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público emitido con fecha 22 de julio de 2020.

**Considerando** que, en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera regulados a través de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente encargo tendría repercusión en la estabilidad presupuestaria dado que se encuadra en el supuesto de un encargo desde este Cabildo Insular a una empresa pública incluida tanto en el Sector Público Insular como dependiente de otra Administración Pública, la realización de un gasto por cuenta de esta Corporación, financiando, por lo tanto, el 100 % del gasto. Asimismo, no procede valorar la repercusión en la sostenibilidad financiera.

**Considerando** que de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el asunto que nos ocupa requiere informe de fiscalización previa de la Intervención General. Por otro lado, conforme al régimen jurídico aplicable al asunto que nos ocupa, no es preceptivo informe de la Dirección de la Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto el artículo 3º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y con el apartado 3ª de la Instrucción interna sobre el ejercicio de la función de Asesoramiento por la Dirección de la Asesoría Jurídica, toda vez que no se encuentra el mismo dentro de las informes clasificados como preceptivos.

**Por ausencia del firmante.**



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4b5e32a3-d1ab-5e52-b7f1-fbd09ca8151d. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4b5e32a3-d1ab-5e52-b7f1-fbd09ca8151d>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Margarita Rosa Núñez Ruano (Cabildo Insular de Tenerife) el día 19/08/2020 a las 12:22:06 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 98ca2056-529b-56b9-b92a-873f972b939b. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=98ca2056-529b-56b9-b92a-873f972b939b>



Firma



Por todo lo expuesto y a la vista de la documentación obrante en el expediente, y a la luz de las atribuciones en materia de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicaciones que ostenta esta Consejería Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, en virtud de Decreto de la Presidencia de fecha 24 de julio de 2019 relativo a la "Estructura y organización de esta Corporación Insular", y las atribuciones que ostenta la Dirección Insular de Modernización del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, en virtud de Acuerdo de "Nombramiento de órganos directivos de la Administración Insular" de fecha 6 de agosto de 2019, y lo previsto en el Reglamento Orgánico Corporativo, por la presente, visto informe favorable emitido por la Intervención General, el Consejo de Gobierno Insular adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el encargo a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN) conforme a las condiciones que se extractan a continuación y en los términos establecidos en Propuesta del Servicio Técnico de Información Geográfica que obra en el expediente:

#### **A. Naturaleza y alcance de las actividades**

Con relación a la naturaleza y alcance de las actividades a encomendar, el presente encargo comprenderá las tareas de apoyo necesarias para la definición y documentación de la estrategia del Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica (en adelante STSIG) en el desarrollo de las competencias asignadas dentro del ámbito de la gestión y explotación de los Sistemas de Información Geográfica en la Corporación Insular. Los trabajos se desarrollarán de acuerdo con la metodología prevista en el apartado de Condiciones Técnicas de Ejecución y con observación del resto de condiciones de la presente propuesta.

#### **B. Condiciones técnicas de ejecución**

Las actividades a desarrollar se llevarán a cabo en las siguientes fases y según las directrices indicadas a continuación:

##### **Fase 1. Bases de elaboración del plan estratégico.**

Se elaborará un documento esquemático que establezca las bases sobre las que se establecerá el Plan estratégico, por ejemplo encaje con el plan de modernización y la estrategia del Cabildo Insular de Tenerife o expectativas del documento para la realización del Plan. Este documento será discutido con la Dirección del Servicio para establecer claramente las directrices y los principios inspiradores para la redacción del plan.

##### **Fase 2. Proceso de análisis, evaluación y diagnóstico del STSIG.**

Se desarrollarán las siguientes tareas:

- Establecer la normativa de referencia: ENI, la ISO 9001, la Directiva Inspire, el marco competencial del propio Cabildo, etc.

**Por ausencia del firmante.**



#### **Código Seguro de Verificación (CSV)**

El CSV de este documento es 4b5e32a3-d1ab-5e52-b7f1-fbd09ca8151d. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4b5e32a3-d1ab-5e52-b7f1-fbd09ca8151d>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Margarita Rosa Núñez Ruano (Cabildo Insular de Tenerife) el día 19/08/2020 a las 12:22:06 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 98ca2056-529b-56b9-b92a-873f972b939b. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=98ca2056-529b-56b9-b92a-873f972b939b>



Firma

- Fase de recogida de información, a través de entrevistas principalmente a personal del servicio, en cuanto a:
  - Servicios que actualmente presta el STIG, incluyendo los recursos geográficos propios, si es que existen.
  - Soporte que actualmente realiza el servicio a otras áreas del Cabildo.
  - Procesos actuales del Servicio.
  - Infraestructuras tecnológicas actuales.
  - Recursos humanos.
  - Clientes actuales del servicio, incluyendo el número de usuarios y la tipología.
- Desarrollo de documento entregable de diagnóstico consensuado con el Servicio Técnico y actas derivadas del proceso.

### **Fase 3. Definición de los objetivos estratégicos y las líneas de actuación**

Se definirá la misión del Servicio, los objetivos estratégicos en función del DAFO anterior y se clasificarán en líneas de actuación. Este documento se consensuará mediante una reunión de trabajo con el STSIG.

### **Fase 4. Consulta participativa**

En la fase de consulta participativa se llevarán a cabo las siguientes tareas:

- Definición de los interesados clave
- Toma de información inicial: Diseño de unos cuestionarios online para recabar de los usuarios clave información sobre expectativas y demandas del STSIG, encargándose el Servicio Técnico de la correspondiente dinamización.
- Preparación de documentación para el taller
- Taller de trabajo con dichos usuarios clave.
- Elaborar un documento de conclusiones

### **Fase 5. Definición de las acciones**

Por cada una de las líneas estratégicas, se deben definir las actuaciones para llevar a cabo, concretando en fichas individualizadas para cada una de las acciones:

- Objetivos
- Descripción de la solución

**Por ausencia del firmante.**



Documento

#### **Código Seguro de Verificación (CSV)**

El CSV de este documento es 4b5e32a3-d1ab-5e52-b7f1-fbd09ca8151d. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4b5e32a3-d1ab-5e52-b7f1-fbd09ca8151d>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Margarita Rosa Núñez Ruano (Cabildo Insular de Tenerife) el día 19/08/2020 a las 12:22:06 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 98ca2056-529b-56b9-b92a-873f972b939b. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=98ca2056-529b-56b9-b92a-873f972b939b>



Firma



- Recursos económicos requeridos
- Recursos humanos requeridos
- Resultados esperados
- Método de evaluación de los resultados.

Si bien se seguirá la metodología de distribución de objetivos por líneas de acción, se hará especial énfasis en tratar la tecnología desde los principios de economía de escala, interoperabilidad, diseño no acoplado y escalabilidad. Podrá plantearse la solución tecnológica que dé respuesta a las necesidades detectadas, cuando proceda, en un apartado diferenciado y transversal.

#### **Fase 6. Memoria definitiva del plan**

Desarrollo de una memoria que incorporaría de manera resumida, los puntos anteriores así como los Cuadros presupuestarios y cronogramas de alto nivel, los cuadros resumidos de necesidades de recursos humanos y los cuadros de evaluación del Plan.

**Entregable fase 2:** Documento de diagnóstico, en el cual se evaluará y analizará la información recogida y se sintetizará en un Análisis DAFO. Este diagnóstico determina los factores estratégicos críticos para, una vez identificados, puedan ser usados como palancas para apoyar los cambios, consolidando las fortalezas internas, minimizando las debilidades del sistema, aprovechando las ventajas generadas por las oportunidades externas, y eliminando o reduciendo las amenazas del entorno que puedan reducir la efectividad de las iniciativas de mejora.

**Entregable fase 3:** Definición de los objetivos estratégicos y líneas de actuación del Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica.

**Entregable fase 4:** Documento de conclusiones y una propuesta de revisión de los objetivos estratégicos y líneas de actuación, si fuera necesario.

**Entregable final:** Plan de acción del Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica, donde se incorpore:

- Resumen ejecutivo de diagnóstico, acciones, presupuesto y cronograma.
- Documentación relativa del desarrollo de las líneas de acción contenidas en la fase 5.
- Resto de entregables de las fases previas.

#### **C. Presupuesto**

El presupuesto base de la presente encomienda asciende a **VEINTIÚN MIL SEICIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS**

**Por ausencia del firmante.**



#### **Código Seguro de Verificación (CSV)**

El CSV de este documento es 4b5e32a3-d1ab-5e52-b7f1-fbd09ca8151d. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4b5e32a3-d1ab-5e52-b7f1-fbd09ca8151d>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Margarita Rosa Núñez Ruano (Cabildo Insular de Tenerife) el día 19/08/2020 a las 12:22:06 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 98ca2056-529b-56b9-b92a-873f972b939b. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=98ca2056-529b-56b9-b92a-873f972b939b>



Firma

Documento



(21.629,45 €), importe en el que se incluyen todos los gastos e impuestos que conlleva la ejecución de los trabajos, tal como consta en el presupuesto que se adjunta como Anexo I Presupuesto del Encargo.

#### **D. Plazo de ejecución y prórrogas**

El plazo de ejecución que se ha estimado para el desarrollo de las actividades es de 6 meses a partir de la formalización del encargo, no estando prevista la ejecución de prórroga.

#### **E. Forma de pago.**

Dada la naturaleza del encargo y la posibilidad de agrupar los entregables en fases, de acuerdo también con los importes indicados en el presupuesto se propone la siguiente forma de pago, previa presentación de factura y entregable correspondiente:

- Facturación de las fases 1, 2 y 3: 8.037,69€
- Facturación de las fases 4 y 5: 9.535,31€
- Facturación de la fase 6: 4.056,45€

Con relación a los plazos para la presentación de los entregables de las correspondientes fases se indica lo siguiente:

- Los entregables correspondientes a las fases 1, 2 y 3, se presentarán en el primer trimestre.

La distribución a la que atiende la forma de pago corresponde al acumulado de los importes asociados a cada fase sumando la parte proporcional de gastos generales (9%) y costes indirectos (4%). El total, por tanto, asciende a 21.629,45€.

#### **F. Otras obligaciones:**

Asimismo, la empresa GESPLAN tendrá las siguientes obligaciones a tener en cuenta en el desarrollo de los servicios encomendados:

a) La tramitación de las contrataciones derivadas de este encargo necesariamente ajustarse a lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en sus normas internas de contratación y la Base 77ª "Encargos a medios propios personificados" de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación insular para el año 2020.

b) En la ejecución de la encomienda propuesta se respetarán las Directrices de Actuación en Encomiendas de Gestión y Contratos de Servicios, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife con fecha 14 de julio de 2008 e incorporado como Anexo XVIII en las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2020, y en tal sentido:

**Por ausencia del firmante.**



#### **Código Seguro de Verificación (CSV)**

El CSV de este documento es 4b5e32a3-d1ab-5e52-b7f1-fbd09ca8151d. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4b5e32a3-d1ab-5e52-b7f1-fbd09ca8151d>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Margarita Rosa Núñez Ruano (Cabildo Insular de Tenerife) el día 19/08/2020 a las 12:22:06 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 98ca2056-529b-56b9-b92a-873f972b939b. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=98ca2056-529b-56b9-b92a-873f972b939b>



Firma



- Las prestaciones objeto de la contratación se encuentran dentro del objeto social de la empresa pública.
- No existirá dependencia jerárquica ni se realizarán sustituciones entre el personal de la empresa pública y el del Cabildo de Tenerife.
- La entidad encomendada deberá contar con la estructura organizativa y con los medios propios o cedidos necesarios para ejecutar los trabajos.
- Asimismo, será esta entidad la que seleccione al personal que adscribirá a la ejecución de los trabajos, sin que el Cabildo participe en dicho proceso.
- El personal que ejecute materialmente los trabajos incluidos en la presente encomienda, limitará su presencia en las dependencias del Cabildo a los supuestos excepcionales en que sea estrictamente necesario, a fin de retirar documentación, recabar datos o información, asistir a las reuniones a las que se le convoque, o entregar los resultados parciales o finales de los trabajos, en su caso.

**SEGUNDO.- Autorizar y disponer** un gasto plurianual a favor de la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN) con C.I.F. A-38279972, por importe global de **VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (21.629,45 €)**, según el siguiente desglose, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la encomienda de gestión aprobada en el disponiendo anterior:

Ejercicio	Aplicación	Importe	Nº de Propuesta	Ítem de gasto
2020	20-0233-1513-22724	17.573.-€	20-6431	20-13446
2021	21-0233-1513-22724	4.056,45.-€	20-6432	20-13447
<b>TOTAL</b>		<b>21.629,45.-€</b>		

**TERCERO.- Formalizar el encargo** en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6 apartado segundo. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

**CUARTO.- Publicar** en el perfil del contratante la información relativa al encargo en relación a su objeto, duración, las tarifas aplicables y la idoneidad del medio propio destinatario del encargo en virtud del art.63.6 apartado segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Por ausencia del firmante.



#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 4b5e32a3-d1ab-5e52-b7f1-fbd09ca8151d. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4b5e32a3-d1ab-5e52-b7f1-fbd09ca8151d>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Margarita Rosa Núñez Ruano (Cabildo Insular de Tenerife) el día 19/08/2020 a las 12:22:06 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 98ca2056-529b-56b9-b92a-873f972b939b. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=98ca2056-529b-56b9-b92a-873f972b939b>



Firma





**QUINTO.-** La forma en que se efectuará la disposición del crédito aprobado será la siguiente:

- El primer abono se corresponderá con las fases 1, 2, y 3, realizándose una vez se haya presentado la factura y su correspondiente entregable, abonándose, en este caso, la cantidad de OCHO MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVA CÉNTIMOS (8.037,69).
- El segundo abono se corresponderá con la fase 4 y 5, realizándose una vez se haya presentado la factura y su correspondiente entregable, abonándose, en este caso, la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTE Y CINCO EUROS CON TREINTE Y UN CÉNTIMOS (9.535,31€).
- El tercer y último abono se corresponderá con la fase 6, realizándose una vez se haya presentado la factura y su correspondiente entregable, abonándose, en este caso, la cantidad de CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.056,45€).

**SEXTO-** El plazo de duración del encargo se establece en 6 meses contados a partir de la formalización del encargo, no estando prevista la realización de prórroga.

**SÉPTIMO.-** La justificación del encargo realizado se llevará a cabo previa presentación por parte de la empresa Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiente, S.A (GESPLAN), de la documentación que a continuación de la documentación que a continuación se relaciona para las fases 1,2, y 3 en el primer trimestre:

- Factura de la empresa GESPLAN por el coste de la acción.
- Memoria/entregable descriptiva de la actividad realizada y los servicios prestados correspondientes con las fases 1,2, y 3

**OCTAVO.-** Notificar el presente Acuerdo a pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A., al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público y al Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos a los efectos de comunicar el encargo realizado, de conformidad con lo establecido en la Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020 y al Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica y a Intervención General.

**Por ausencia del firmante.**



**Código Seguro de Verificación (CSV)**

El CSV de este documento es 4b5e32a3-d1ab-5e52-b7f1-fbd09ca8151d. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4b5e32a3-d1ab-5e52-b7f1-fbd09ca8151d>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Margarita Rosa Núñez Ruano (Cabildo Insular de Tenerife) el día 19/08/2020 a las 12:22:06 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 98ca2056-529b-56b9-b92a-873f972b939b. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=98ca2056-529b-56b9-b92a-873f972b939b>



Firma